

RESOLUCIÓN No. 5206

(08 NOV 2016)

Por la cual se MODIFICA parcialmente el Artículo 1° de la Resolución 5180 del 04 de Noviembre del 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Ley 1437 de 2011, Acuerdos 066 de 2005, 047 de 2014, 073 de 2015, Acuerdo 042 del 20 de Septiembre de 2016, y Resoluciones 2864 de 2006, 2349 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4581 de 2016, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes, ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General), y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 2864 de 2006 y demás normas que lo modifiquen.

Que mediante Resolución Rectoral No. 5180 de 2016, se aceptó la inscripción de unos aspirantes a la representación estudiantil, ante el Consejo Superior.

Que el estudiante DANILO ESTEBAN VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía número 1052395805, se presentó como candidato aspirante a la representación de los Estudiantes ante el Consejo Superior, por la Escuela de Ingeniería Electromecánicas, y no por el programa de Ingeniería Electrónica, como se menciona en la resolución 5180 de 2016.

Que la ley 1437 de 2011, artículo 45, estipula que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrá corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario hacer la aclaración en cuanto al programa del candidato aspirante a la representación de los estudiantes, ante el Consejo Superior.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución Rectoral 5180 de 2016, en el sentido de aclarar el programa al que pertenece el estudiante DANILO ESTEBAN VALDERRAMA HERNANDEZ.

CONSEJO SUPERIOR		
ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
DANILO ESTEBAN VALDERRAMA HERNANDEZ	1052395805	ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los candidatos de la representación de estudiantes, ante el Consejo Superior, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

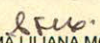
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, no procede recurso administrativo alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los
08 NOV 2015


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó:  SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.